



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art.1)MODIFIQUESE el Art.8) del Reglamento de Becas Universitarias
instituido por Ordenanza N 52/80, incorporado por Ordenanza N 13/92,
el que quedara redactado de la siguiente forma:

Art.8)En caso de que un becario abandone su carrera
universitaria dentro del tiempo en que hacia uso de la
Beca o aquel que, estando designado beneficiario, por
cualquier motivo no hubiera podido comenzar a hacer uso de
la misma; el establecimiento al cual pertenecia podra
nominar a otro estudiante en su reemplazo, siempre y
cuando cumpla con los requisitos establecidos en
reglamento y su anexo".

Art.2)COMUNIQUESE, Publíquese, dese el Registro Municipal y Archivos.

ORDENANZA N: 20/93

FECHA DE SANCION: 14/06/93


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 114 DEL 18/6/93.